



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia

arQus
European University Alliance



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

 **Santander**
Universidades

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización, el Vicerrector de Investigación y Transferencia y la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por la que se publica la tercera relación definitiva de la «Convocatoria de ayudas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado. Curso 2022/2023»

Resolución de 15 de septiembre de 2023 de la Vicerrectora de Internacionalización, el Vicerrector de Investigación y Transferencia y la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por la que se publica la adjudicación de plazas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado de la Universidad de Granada

Examinadas las alegaciones presentadas a la Resolución de 31 de julio de 2023 del Rector de la Universidad de Granada por la que se publicaba la tercera resolución provisional de adjudicación de plazas a la movilidad internacional de estudiantes de doctorado de la Universidad de Granada se resuelve publicar la tercera resolución definitiva de adjudicación de plazas, según lo recogido en el anexo.

En la presente propuesta se han tenido en cuenta las **solicitudes presentadas completas hasta el 15/06/2023**.

ANEXO 1. LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACION Y SELECCIÓN

Agrupadas por Escuelas de Doctorado y ordenadas según el estado de la solicitud: personas propuestas para la ayuda, suplentes y excluidas con indicación de la prioridad y las notas de baremo aplicadas.

La Comisión de Selección ha realizado la propuesta de selección de acuerdo con los criterios especificados en el punto 6 de la convocatoria, distribuyendo las ayudas por Escuelas, proporcionalmente al número de solicitudes presentadas. La puntuación de participación se calcula en una escala de 0 a 100 puntos.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la **cobertura médica en destino**, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la **totalidad del periodo de su movilidad**, junto con la Tarjeta Sanitaria Europea, en su caso.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de prevención vigentes en el país y la universidad de destino;
- inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC) y de forma inmediata a su llegada en la oficina consular española



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- correspondiente del país de destino; en caso de no poseer nacionalidad española, inscribirse en la oficina consular correspondiente al país de nacionalidad;
- seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
 - aceptar expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia, o de su plan de trabajo en la universidad de destino;
 - mantener actualizados los datos de contacto personales y de emergencia, así como proporcionar los datos que se le soliciten sobre el desarrollo de su movilidad.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Las personas seleccionadas deberán aceptar o renunciar en plazo, establecido hasta el 21 de septiembre de 2023, presentando a través del [Registro de la UGR](#), la siguiente documentación:

1. [Impreso de aceptación de la plaza](#)
2. [Formulario de Datos Bancarios](#)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

Fdo. Inmaculada Marrero Rocha
Vicerrectora de Internacionalización

Fdo. Enrique Herrera Viedma
Vicerrector de Investigación y
Transferencia

Fdo. Ana María García
Campaña
Vicerrectora de Posgrado y
Formación Permanente